

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM. 2009-01283

NOTIFICADO POR ESTADO No. 202 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Se niega la solicitud de entrega de dineros elevada por la demandante MARIBEL SUÁREZ CADENA (archivo N° 50), pues el embargo de las cesantías del demandado, se dispuso únicamente como "garantía del cumplimiento futuro de la obligación alimentaria" (archivo N° 01, página 79).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1198a4a70f5bf679ad15028a93ff85e907bc7c4966d402b164f45a34eedde4d**

Documento generado en 29/11/2022 03:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>